

ALLEN, 22 de mayo de 2026

**AUTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas “D.C.M. C/ Q.R.R.E. S/ VIOLENCIA FAMILIA (CONEXIDAD AL-00056-JP-2025 Y RO-07485-F-0000)” (Expte. AL-00322-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos “SANTILLAN MILENA GIULIANA C/ QUIROZ ROSALES, RODRIGO EDUARDO S/ LEY 3040 (F)” (Expte. N°RO-07485-F-0000). Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz